RÉGIMEN ACADÉMICO

Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la Escuela Secundaria

1.- Trayecto Formativo: La Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la Escuela

Secundaria comprende 2 (dos) trayectos que acreditan formación docente para el nivel secundario.

1.1.- Trayecto 1. Destinado a Profesionales Universitarios (1520 horas cátedra)

1.2.- Trayecto 2. Destinado a Técnicos/as Superiores y Profesores/as de Educación

Primaria o equivalente (1712 horas cátedra)

2.- Certificación a otorgar: El cursado y aprobación de la Certificación permite acceder al alcance Docente al cursante que se desempeña en la Escuela Secundaria con título Habilitante o Supletorio, según se defina en el Anexo de Títulos de la Junta de Clasificación Docente.

 La certificación NO modifica los alcances del Titulo de Base en cuanto al campo de desempeño, sino que suma la incumbencia Docente al mismo

 Al completar uno de los trayectos formativos se obtiene la Certificación Docente en

Pedagogía y Enseñanza para la Escuela Secundaria

 Para los inscriptos con el título de Profesor/a de Educación Primaria o equivalente, la Certificación va a especificar alcances del título en las áreas o disciplinas específicas que realice el cursante durante la formación

3.- Nivel para el cual habilita: Educación Secundaria

4.- Duración de la carrera en años académicos: 3 (tres) cuatrimestres

5.- Marco de la Política Educativa Nacional para la Formación Docente:

La Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la Escuela Secundaria es una propuesta basada en los principios enunciados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, y las Res. CFE Nº 24/07, Res. CFE Nº 63/08 y Res. CFE Nº 74/08. En este marco, la educación y el conocimiento se conciben como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

La Ley de Educación Nacional (LEN) postula la jerarquización y la revalorización de la formación docente como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación. La LEN, en su artículo N° 73, inc. b, enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente “desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley”.

En tal sentido, la formación docente inicial y continua responde a la necesidad de alcanzar los mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad del Sistema Educativo Nacional a

través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

En el artículo 8 de la LEN se afirma que “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

El artículo 37 de la misma Ley señala que “el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia”.

En relación a las propuestas curriculares para la formación docente, los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados a través de la Resolución CFE Nº 24/07, en su apartado 1º expresan: “El Estado Nacional tiene el compromiso de trabajar en forma sostenida para superar la fragmentación educativa y la creciente desigualdad que se observa en el país, generando iniciativas que conlleven a la construcción de una escuela que forme para una ciudadanía activa en dirección a una sociedad justa. La identificación de circuitos diferenciados dentro del país y aún dentro de una misma jurisdicción, pese al esfuerzo de los distintos actores para revertirlos, plantea el desafío de tratar de elevar los niveles de calidad de la educación y particularmente el fortalecimiento y mejora permanente de la formación docente”.

Diversos diagnósticos realizados por los Ministerios de Educación Provinciales, la DINIECE del Ministerio de Educación Nacional y por el Instituto Nacional de Formación Docente ponen en evidencia que un número elevado de espacios curriculares en el nivel secundario está a cargo de profesionales universitarios, técnicos superiores u otros que no cuentan con formación docente.

Para cumplir con el objetivo planteado en la LEN referido al logro de la escolarización, la permanencia con aprendizaje y la finalización de estudios de todos los adolescentes, jóvenes y adultos es fundamental que todos los docentes que se desempeñan en el nivel secundario cuenten con la formación pedagógica suficiente, brindada en forma sistemática y consistente.

Ante esta realidad se hace necesario arbitrar los medios para brindar la oportunidad a los todos los que ejercen la docencia en el nivel secundario, de adquirir la formación básica que les permita realizar con la mayor idoneidad sus prácticas docentes.

5.- Objetivo: La siguiente propuesta de Formación Docente tiene como objetivo ofrecer trayectos formativos para la adecuación y complementación pedagógico – didáctica a profesionales y técnicos sin título docente, y a Profesores de Educación Primaria; que se encuentren trabajando actualmente en la Escuela Secundaria; que confluyen en la obtención de una certificación en enseñanza para la educación secundaria.

6.- Ingreso

6.1.- Destinatarios: Docentes de la educación secundaria con al menos 3 (tres) años de antigüedad en la docencia, que se encuentren cumpliendo funciones frente a alumnos en el momento de inscribirse.

|  |  |
| --- | --- |
|  | Destinatarios |
| Trayecto  Formativo 1 | Profesionales Universitarios (con títulos de al menos 2800hs reloj) |
| Trayecto  Formativo 2 | Técnicos Superiores (con títulos de al menos 1600hs reloj)  Profesores de Educación Primaria o equivalente (con títulos de nivel secundario o superior, habilitantes para el Nivel Primario) |

6.2.- Pre – inscripción: A través del sitio web completando los datos personales

6.3.- Inscripción. Al presentar en formato papel en la sede (Instituto de Educación Superior)

la siguiente documentación:

 Foto 4x4.

 Fotocopia de DNI.

 Original y fotocopia del Titulo de base debidamente certificado (debe presentarse el mismo título con el que se encuentra inscripto en la Junta de Clasificación Docente para la Educación Secundaria)

 Constancia de profesor del o los establecimientos educativos en los que trabaja

6.4.- Requisitos de admisión de los alumnos

 Ejercer la docencia en el Nivel Secundario con al menos tres años de antigüedad en el nivel o cumplir tres años de antigüedad durante el año 2015.

 Contar con titulación Universitaria, Técnica Superior o de formación docente en

Educación Primaria o equivalente.

 Estar inscripto en los listados de Interinatos y Suplencias de la Junta de Clasificación

Docente de Educación Secundaria; con título Habilitante o Supletorio

 Presentar la documentación respaldatoria mencionada en el punto anterior.

6.5.- Requisitos para el acceso

Será gratuito para los docentes – cursantes de establecimientos educativos de gestión pública y privada.

7.- Trayectoria formativa

7.1.- Modalidad de cursada: Semipresencial

La modalidad reconoce como parte de las instancias presenciales a las Prácticas Docentes y la experiencia de enseñanza que el cursante ya posee en la Escuela

7.1.1.- Módulos Virtuales (ofrecidos por el INFD): Pueden comprender Trabajos de Campo que se consideran como instancias presenciales de cursada

7.1.2.- Seminarios Presenciales (ofrecidos por la Jurisdicción): Corresponden a la formación en la Práctica Profesional. De cursado los días sábados. Son instancias de reflexión sobre la práctica profesional, análisis y producción de propuestas de enseñanza que puedan poner en tensión el trabajo diario en las aulas (lo que se considera como parte de la carga horaria presencial

7.1.3.- Sistema de Créditos (ofrecidos por la Jurisdicción): Corresponden a las unidades curriculares diferenciadas por disciplina o didáctica específica.

 Su cursada puede ofrecer alternativas diferentes y se aprueban por la suma de “créditos” que se obtienen participando en distintas instancias formativas presenciales y/o virtuales

 Se puede ofrecer a los cursantes diversas opciones: cursado en unidades curriculares de la formación docente inicial, realización de cursos de formación continua o postítulos, participación en cátedras universitarias, etc.

 La Coordinación de la Certificación debe disponer estas ofertas y evaluar su pertinencia para acreditar el espacio. Lo que debe quedar específicamente registrado y con la correspondiente documentación respaldatoria

 Cada cursante debe completar instancias disciplinares o didácticas acordes a su formación de base o asignación laboral en la escuela secundaria.

7.2.- Modo de aprobación de las diferentes instancias:

7.2.1.- Actividades virtuales: Aprobación del 75% de las actividades que se desarrollan en cada módulo (foros, trabajos prácticos, lectura de bibliografía obligatoria etc.)

7.2.2.- Actividades Presenciales: Participación en al menos el 75% de los encuentros presenciales y aprobación de las instancias de evaluación

7.2.3.- Sistema de Créditos: Según la propuesta y la opción formativa seleccionada por el cursante

7.3.- Requisitos para la acreditación de la Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la

Escuela Secundaria:

7.3.1.- Aprobación de cada uno de las unidades curriculares.

7.3.2.- Realización de un trabajo final integrador.

7.4.- Nota mínima requerida de aprobación de las unidades curriculares y del trabajo final

4 (cuatro).

8.- Diseño Curricular (en horas cátedra)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuat. | Campo | Unidad | Hs. | Formato |
| 1° | General | Historia y Política de la Educación Argentina | 96 | Modulo  Virtual |
| 1° | General | Las TIC en la Enseñanza | 96 | Modulo  Virtual |
| 1° | Específica | Marco Político Pedagógico de la Educación Secundaria | 96 | Modulo  Virtual |
| 1° | Específica | La (disciplina) en la Escuela Secundaria I (para Técnicos y Maestros) | 96 | Sistema de  Créditos |
| 1° | Práctica | Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria I | 128 | Seminario  Presencial |
| 2° | General | Pedagogía | 96 | Módulo  Virtual |
| 2° | General | Psicología Educacional | 96 | Módulo  Virtual |
| 2° | General | Didáctica General | 96 | Módulo  Virtual |
| 2° | Específica | La (disciplina) en la Escuela Secundaria II (para Técnicos y Maestros) | 96 | Sistema de  Créditos |
| 2° | Práctica | Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria II | 144 | Seminario  Presencial |
| 3° | General | Filosofía de la Educación | 96 | Módulo  Virtual |
| 3° | General | Sociología de la Educación | 96 | Módulo  Virtual |
| 3° | Específica | Sujetos de la Educación Secundaria | 96 | Módulo  Virtual |
| 3° | Específica | Didáctica Específica | 192 | Sistema de  Créditos |
| 3° | Práctica | Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria III | 192 | Seminario  Presencial |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total de horas cátedra para Profesionales Universitarios | 1520 |  |
| Total de horas cátedra para Técnicos Superiores y Profesores de Educación  Primaria o equivalente | 1712 |  |

9.- Equivalencias

Los cursantes pueden solicitar la aprobación total o parcial por equivalencia de las unidades curriculares, con excepción de Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria I, II y III

La Coordinación de la Certificación es responsable de evaluar y aprobar o no estas solicitudes. Como criterio general, se consideran como instancias equivalentes las carreras, postítulos, cursos o similares ofrecidos por Instituciones oficiales, reconocidas por el Ministerio de Educación.

10.- Trabajo Final Integrador

La unidad curricular Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria III debe comprender la producción de un trabajo original e individual del cursante relacionado con la implementación de una propuesta de enseñanza; que asimismo integre los saberes construidos a lo largo de la Certificación. En caso de que el cursante incurriera en plagio, el trabajo será desaprobado y deberá recursar la unidad curricular.

11.- Correlatividades

 Para cursar Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria II se deberán tener aprobada Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria I

 Para cursar Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria III se deberán tener aprobada Propuestas Educativas para la Escuela Secundaria II

12.- Recursado

Se podrán recursar unidades curriculares adeudadas (por desaprobación y/o deserción) siempre y cuando la jurisdicción abra la oferta de formación por más de una cohorte. Es responsabilidad de cada cursante aprobar las unidades curriculares en los plazos establecidos.

13.- Certificación

Los Institutos de Educación Superior, atendiendo a lo dispuesto por las respectivas regulaciones jurisdiccionales, estarán a cargo de la emisión de la siguiente certificación: Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la Escuela Secundaria

Para los inscriptos con el título de Profesor/a de Educación Primaria o equivalente, la Certificación va a especificar alcances del título en las áreas o disciplinas específicas que realice el cursante durante la formación (con la modalidad de sistema de créditos)

El IES podrá emitir asimismo, certificaciones parciales de estudios cursados para que sean reconocidos posteriormente por la Junta de Clasificación Docente

14.- Puntaje

A efectos de la certificación, acreditación y asignación de puntaje para su cómputo en la carrera docente, la Certificación Docente en Pedagogía y Enseñanza para la Escuela Secundaria permite acceder a la incumbencia Docente en el listado de clasificación, en concurrencia con el título de base y para los espacios curriculares a los que este tiene alcance

15.- Gestión e implementación de la propuesta

La Coordinación General de la oferta de formación estará a cargo de un Equipo Docente Jurisdiccional responsable del diseño e implementación general tanto en sus aspectos organizativos como académicos y curriculares.

Los Institutos de Educación Superior designados por la Dirección General de Educación Superior, serán sedes administrativas y pedagógicas responsables de la implementación de las instancias presenciales